

ACUERDO GENERAL NÚMERO 12/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL. -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.** Con fundamento en los artículos 74, párrafo séptimo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 161 fracciones II, XVI y XLIV del Código de Organización del Poder Judicial del Estado; 2 y 4 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial, para la mejor y mayor prontitud del despacho de los asuntos de su competencia; los que tendrán las facultades que en esos ordenamientos se les señalen y sean de observancia general para el Poder Judicial del Estado; como resulta en el presente.-----
- II.** A causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que ha con movido las tareas habituales de diversos países del mundo, entre otros México; por tanto, al Estado de Chiapas, se han ejecutado diversas acciones de prevención, precaución y control; en ese tenor, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria de Pleno, el 18 de marzo de 2020, expidió a tiempo el Acuerdo General número 03/2020, en el que se determinaron las medidas preventivas, atento a las circunstancias y recomendaciones realizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); acordando la suspensión de las actividades jurisdiccionales, instaurando guardias para la atención de asuntos urgentes, de término constitucional en los Juzgados Penales, Familiares, de Control y Enjuiciamiento y Mixtos en el Estado y en las áreas administrativas específicamente a través de los auxiliares administrativos dependientes de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, relativo al pago de pensiones alimenticias, manteniendo así la operatividad del Poder Judicial en beneficio de la sociedad, con la implementación de un esquema de distanciamiento social y exhortó a los Titulares establecer el trabajo a distancia.-----
- III.** El Titular del Poder Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020, declaró diversas medidas sanitarias de carácter extraordinario en las regiones afectadas de todo el territorio nacional para combatir y dar atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).-----
- IV.** En el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2020, el Consejo de

Salubridad General, publicó acuerdo en el que se declara como emergencia sanitaria a la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).-----

- V.** También el Secretario de Salud, emitió el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el periodo comprendido del 30 de marzo, al 30 de abril de 2020; únicamente se dispuso la continuación de las actividades consideradas esenciales, dentro de las que se encuentra la procuración y administración de justicia. Mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020, para fortalecer la coordinación y garantizar las acciones inmediatas del Gobierno Federal. -----
- VI.** En Decreto publicado el 27 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado No. 094, el Gobierno del Estado de Chiapas, en ejercicio de sus atribuciones en materia de salud, y en coordinación con las Autoridades Sanitarias locales, determinó establecer medidas pertinentes de prevención, control o erradicación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, en concordancia con las medidas sanitarias adoptadas a nivel federal y dispuestas por la OMS. -----
- VII.** En el Diario Oficial de la Federación, del 21 de abril de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, en el que se modifica el artículo primero referente al periodo de suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020, tocante al Decreto mencionado en el considerando V.
- VIII.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en correlación a las disposiciones señaladas con antelación; fundamentalmente a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, adoptó medidas preventivas para preservar la salud e integridad de los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales; así también, realizó acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros judiciales. -----
- IX.** De tal manera que el 30 de abril de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, pronunció el Acuerdo General número 05/2020, considerando ineludible iniciar una etapa de operatividad en la función jurisdiccional, adoptando seguir de manera estricta las intervenciones de sana distancia y disminución de la movilidad, que definen la etapa 3 de la contingencia sanitaria del virus COVID-19, instituyendo un plan de esquema de trabajo para la atención de casos urgentes, bajo el catálogo de asuntos establecidos; así como la resolución de los asuntos que se tuvieran listos para sentencia, siempre y cuando hubieran cumplido con las formalidades esenciales del procedimiento. -----
- X.** El Secretario de Salud Federal, emitió el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, en el que se establece la estrategia

para reabrir las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, estableciéndose acciones extraordinarias.-----

- XI.** En virtud de que han permanecido las causas de fuerza mayor, como se observa en los antecedentes reseñados, dieron lugar a emitir los diversos Acuerdos Generales números **03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020, y 11/2020**, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 de abril, 30 de abril, 29 de mayo, 12 de junio, 29 de junio, 10 y 31 de julio del presente año; señalándose en cada uno, las acciones preventivas adoptadas, así como el esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo; los que siguen vigentes en su contenido, en todo aquello que no se opongan entre sí.-----
- XII.** En fechas pasadas y acorde al criterio operativo del Gobierno Federal, para el registro de casos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Estado de Chiapas pasó de semáforo epidemiológico rojo a naranja, al registrarse una reducción en la positividad del virus que abre la posibilidad para el retorno gradual a la nueva normalidad, al encontrarse la entidad federativa en dicho color.-----
- XIII.** Sin embargo, siguiendo la evaluación que las autoridades sanitarias efectúan frente a la situación en que se encuentra la pandemia en el Estado de Chiapas, y estar en posibilidades de tomar nuevas decisiones para garantizar el menor riesgo epidemiológico en los servidores públicos y público en general, conforme los artículos 1, párrafo tercero, 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que vinculan a todas las autoridades adoptar medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud, de todas las personas, ante el grave riesgo que involucra la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es un hecho notorio que la pandemia persiste como un peligro para la salud de todos, independientemente del semáforo epidemiológico en color naranja, en que se encuentra el Estado de Chiapas, lo que implica un riesgo de exposición en los centros laborales, y que la reactivación de las actividades, no permite realizarse de manera normal. -----
- XIV.** En consecuencia, atento a los reportes emitidos por el Consejo de Salubridad General, es necesario que para transitar hacia la nueva normalidad en la Entidad, se fortalezcan las medidas de mitigación y se establezcan lineamientos para un retorno seguro a los deberes sustanciales del servicio público, continuar garantizando la seguridad sanitaria, prevenir y contener la enfermedad generada por el virus COVID-19, a fin de disminuir el nivel de riesgo que representa la movilización de personas y servidores públicos en los centros laborales del Poder Judicial del Estado de Chiapas; lo anterior, en estricta observancia al artículo 1, párrafo tercero 4, párrafo cuarto de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Ley General de Salud, como ya citamos, para seguir protegiendo la salud de los Servidores Públicos y los Justiciables. -----

XV. Por ello, con la finalidad de evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales, resulta pertinente extender el periodo de suspensión de labores **del 15 al 31 de agosto de 2020 dos mil veinte, reanudándose las actividades a partir del 01 de septiembre del año que transcurre**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales. -----

XVI. Toda vez que continua la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se han adoptado las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de los justiciables y personal de los Órganos Jurisdiccionales, al extenderse la actividad jurisdiccional a distancia, mediante guardias previamente establecidas, y seguir avanzando en la impartición de justicia, y para evitar la aglomeración de personas, se habilitan las Oficialías de Partes de los diversos Distritos Judiciales y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en un horario de 09:00 a 15:00 horas, reciban promociones, en materia civil, penal, familiar, mercantil y burocrática, para que los Órganos Jurisdiccionales provean conforme a derecho, cuando se haya levantado la suspensión de plazos y términos procesales, decretado mediante Acuerdo General número **03/2020**, emitido con fecha 18 de marzo de 2020, y oportunamente continuar con la prosecución del juicio. Quedando a cargo de cada Titular de los Órganos Jurisdiccionales y Salas Regionales, para que determinen el número de promociones que se recibirán diariamente, por persona, considerando una distribución justa y equitativa entre los usuarios. -----

XVII. Por otra parte, considerando que a partir del 03 de agosto de 2020, el Poder Judicial de la Federación, reanudará sus actividades presenciales como así lo determinaron en Acuerdo General número 21/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, donde medularmente, en el Capítulo I, artículo 2, fracción IX, señalaron: *"...En caso de requerimientos y apercibimientos a las autoridades responsables en el juicio de amparo o en procedimientos ordinarios, los órganos jurisdiccionales deberán tomar en consideración la fecha de reanudación de funciones de dichas autoridades, para fijar un plazo que les permita estar en aptitud de cumplir los requerimientos o solicitudes..."*. De ahí que, es necesario precisar que los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, cuando sean señalados como autoridades responsables para atender requerimientos y apercibimientos, no se tendrá materializada dicha exigencia, en virtud que continúan suspendidos dichos plazos procesales y hasta en tanto no se reanuden las actividades presenciales; con excepción de aquellos Órganos Jurisdiccionales que se encuentren de guardia atendiendo asuntos urgentes y de término constitucional. -----

Por ello, para continuar con los criterios laborales-sanitarias que se han implementado en los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente: -----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Artículo 1.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, continua sumándose a las acciones que tutelan de manera temporal, para limitar al máximo la concentración de personas en las sedes judiciales, y evitar, limitar y mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), derivado de la situación mundial de este brote, lo que constituye un acto de responsabilidad tendiente a proteger la salud e integridad de los servidores públicos y de la población en general. -----

Artículo 2.- Las acciones preventivas adoptadas en los Acuerdos Generales números 03/2020, 04/2020, 05/2020, 06/2020, 07/2020, 08/2020, 09/2020 y 11/2020, expedidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publicados el 18 de marzo, 16 de abril, 30 de abril, 29 de mayo, 12 de junio, 29 de junio, 10 de julio y 31 de julio del año que transcurre, se mantienen vigentes en todo lo que no se oponga al presente. -----

Artículo 3.- Con la finalidad de evitar la concentración de personas que acuden a los diversos Órganos Jurisdiccionales, se extiende el periodo de suspensión de labores **del 15 al 31 de agosto de 2020**, reanudándose las actividades a partir del **01 de septiembre del año que transcurre**, por lo que continúan suspendidos los términos y plazos procesales. -----

Artículo 4.- Sigue vigente la amplificación del esquema de operatividad en la función jurisdiccional y administrativo, adoptados en los Acuerdos Generales señalados en el artículo 2, mismos, que han permitido mantener la impartición de justicia en el Estado dentro de los diseños implementados frente a la emergencia sanitaria. -----

Artículo 5.- Se habilitan las Oficialías de Partes de los Juzgados y Salas Regionales de los diversos Distritos Judiciales, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en un horario de 09:00 a 15:00 horas, reciban promociones, en las materias civil, penal, familiar, mercantil y burocrática, para que los Órganos Jurisdiccionales provean conforme a derecho, cuando se haya levantado la suspensión de plazos y términos procesales, decretado mediante Acuerdo General número **03/2020**, emitido con fecha 18 de marzo de 2020, y oportunamente continuar con la prosecución del juicio. Quedando a cargo de cada Titular, el número de promociones que recibirán diariamente el día que le corresponda, por persona, debiendo tomar las medidas sanitarias correspondientes, ponderando una distribución justa y equitativa entre los usuarios. -----

Por lo que se realiza el siguiente **esquema de recepción de promociones** de los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando en un mismo edificio, existan dos o más Órganos Jurisdiccionales y compartan el inmueble: ----

Turno de recepción de promociones de los Juzgados y Salas Regionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado: -----

DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Primero de lo Familiar. ➤ Juzgado Tercero de lo Familiar. ➤ Juzgado Quinto de lo Familiar. ➤ Juzgado Segundo del Ramo Civil. ➤ Juzgado Cuarto del Ramo Civil.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Segundo de lo Familiar. ➤ Juzgado Cuarto de lo Familiar. ➤ Juzgado Segundo Oral Mercantil. ➤ Juzgado Primero del Ramo Civil. ➤ Juzgado Tercero del Ramo Civil.
21 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Primero de lo Familiar. ➤ Juzgado Tercero de lo Familiar. ➤ Juzgado Quinto de lo Familiar.
28 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Segundo de lo Familiar. ➤ Juzgado Cuarto de lo Familiar.

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil.
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado Primero Oral Mercantil.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Primera Sala Regional Colegiada en Materia Civil.

DIA	SALA REGIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal.

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Sala Especializada en Justicia para Adolescentes.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado de Control y Juicio Oral Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en Berriozábal.

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado Primero Especializado en Materia Burocrática.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado Segundo Especializado en Materia Burocrática.
21 y 28 de agosto de 2020	Juzgado Tercero Especializado en Materia Burocrática.

DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Primero de lo Familiar. ➤ Juzgado Tercero de lo Familiar. ➤ Juzgado Primero del Ramo Civil. ➤ Juzgado Oral Mercantil. ➤ Sala Regional Colegiada en Materia Civil.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Segundo de lo Familiar. ➤ Juzgado Segundo del Ramo Civil. ➤ Sala Regional Colegiada en Materia Penal.
21 y 28 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Primero de lo Familiar. ➤ Juzgado Segundo de lo Familiar. ➤ Juzgado Tercero de lo Familiar.

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado del Ramo Penal.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado de Ejecución de Sentencias.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Primero del Ramo Civil. ➤ Sala Regional Colegiada Mixta.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Segundo del Ramo Civil. ➤ Juzgado de Ejecución de Sentencias.

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado del Ramo Penal.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado del Ramo Civil.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Sala Regional Colegiada Mixta.

DISTRITO JUDICIAL DE CATAZAJÁ

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado del Ramo Penal.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado de Ejecución de Sentencias.

DISTRITO JUDICIAL DE TONALÁ

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado Primero del Ramo Civil.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado Segundo del Ramo Civil.

DISTRITO JUDICIAL DE COMITÁN

DIA	ORGANO JURISDICCIONAL
17, 19, 24 y 26 de agosto de 2020	Juzgado Primero del Ramo Civil.
18, 20, 25 y 27 de agosto de 2020	Juzgado Segundo del Ramo Civil.

En aquellos Distritos Judiciales en que exista solamente un Órgano Jurisdiccional, se recibirán promociones los días 17, 19, 21, 24, 26 y 28 de agosto de 2020. -----

Artículo 6.- Toda vez que a partir del 03 de agosto de 2020, el Poder Judicial de la Federación, reanudó sus actividades presenciales, como así lo determinaron en Acuerdo General número 21/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que, los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado, cuando sean señalados como autoridades responsables para atender requerimientos y apercibimientos, no se tendrá materializada dicha exigencia, habida cuenta de que se continúan suspendidos los plazos procesales por el Poder Judicial del Estado de Chiapas, y hasta en tanto no se reanuden las actividades presenciales; con excepción de aquellos Órganos Jurisdiccionales que se encuentren de guardia atendiendo asuntos urgentes y de término constitucional. -----

Artículo 7.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas que integran el Poder Judicial del Estado, así como a las diversas autoridades civiles, militares, federales y del Estado y a todas las dependencias de gobierno. -----

-----TRANSITORIOS-----

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

Segundo.- Por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, notifíquese a los Órganos Jurisdiccionales y las Áreas Administrativas del Poder Judicial del Estado, las disposiciones contenidas en este acuerdo para su debida atención y cumplimiento. -----

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 14 días del mes de agosto de 2020 dos mil veinte. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Juan Oscar Trinidad Palacios, Presidente y las Consejeras María de Lourdes Hernández Bonilla, Isela de Jesús Martínez Flores y María



Itzel Ballinas Barbosa, ante la fe de la Maestra Patricia Recinos Hernández, Secretaria Ejecutiva, quien da fe. -----

LA SUSCRITA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL NUMERO 12/2020 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DIRIGIDAS A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS, Y PUBLICO EN GENERAL; APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO JUAN OSCAR TRINIDAD PALACIOS, PRESIDENTE, Y LAS CONSEJERAS MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BONILLA, ISELA DE JESÚS MARTÍNEZ FLORES Y MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, ANTE LA MAESTRA PATRICIA RECINOS HERNÁNDEZ, SECRETARÍA EJECUTIVA.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 14 DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-----